



DECRETO DE OTORGAMIENTO SUBSIDIO AGUA POTABLE URBANO N° 3460 de 20/07/2012

Ilustre Municipalidad de La Cisterna

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 del 02.02.1989, modifica por las Leyes N° 18.899, del 30/12/1989, 19.059 del 31/05/1991 y N° 19338 de fecha 07/10/1994 y la Ley N° 19.812 que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable y Aguas Servidas;
Lo Dispuesto en el Art. 7 del Decreto Supremo N° 195 que reglamenta la Ley 18.778 y Ley de sistema de Protección Social, Chile Solidario N° 19.949 del 14/04/2004;
- 2.- La Intendencia Región Metropolitana remitió la Resolución N° 238 de fecha 02/02/2012 que distribuye y fija los montos mensuales para las comunas de la región Metropolitana durante el año.
- 3.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 4.- Lo Dispuesto en el Decreto supremo N° 235 de MIDEPLAN que reglamenta la Ley N° 19.949 y Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27/01/2001, que aprueba el reglamento de atribuciones Alcaldicias y delegación de firma;

DECRETO

Concédase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto y por un plazo de tres años el derecho a percibir el Subsidio al Pago de consumo Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas a 45 beneficiarios en una intensidad de 50 % de los primeros quince metro cúbicos y además a 0 del 100% para los beneficiarios de Chile Solidario que se indican en Decreto N° 3460 de 20/07/2012.